

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, a las once horas con cuarenta minutos del día diez de diciembre dos mil veinte.

El presente procedimiento administrativo, es promovido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de su titular, Arquitecto Fernando Andrés López Larreynaga, Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en contra de la Sociedad »EQUIPOS PARA LABORATORIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" que puede abreviarse "EQUILAB, S.A. DE C.V." cuyo representante legal es la señora Juana Corina Mayen Aguirre, por el retraso en la entrega de los bienes adjudicados mediante Orden de Compra de Bienes y Servicios No. 150-2019, de fecha veintisiete de mayo de dos mil diecinueve, y:

CONSIDERANDO:

El día seis de octubre de dos mil veinte, se notificó la resolución MARN-PAIM-002-2020, de las diez horas con cinco minutos de fecha primero de octubre de dos mil veinte, por medio la cual resolvió Sancionar Administrativamente a la sociedad "EQUILAB, S.A. DE C.V." por la cantidad de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 774.54). por el retraso en la entrega de los bienes adquiridos mediante la Orden de Compra de Bienes y Servicios No. 150-2019, de fecha veintisiete de mayo de dos mil diecinueve.

La Sociedad "EQUILAB, S.A. DE C.V.", efectuó el pago por la cantidad de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 774.54). determinada mediante resolución de las diez horas con cinco minutos de fecha primero de octubre de dos mil veinte. en concepto de multa por retraso en la entrega de los bienes adjudicados mediante Orden de Compra de Bienes y Servicios No. 150-2019, de fecha veintisiete de mayo de dos mil diecinueve, y luego de haberse diligenciado el respectivo Procedimiento Administrativo Sancionatorio, de conformidad a los artículos 11 y 14 de la Constitución de la República; y 85 y 160, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y 82, 88, y 112 de la Ley de Procedimientos Administrativos; teniendo a la vista además el Recibo Único de Ingreso número UNO CINCO CERO CINCO SEIS CUATRO CERO CUATRO SIETE, del *día* nueve de octubre de dos mil veinte, extendido por la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda por la cantidad antes mencionada. recibido en esta Cartera de Estado el día dieciséis de octubre de dos mil veinte, se advierte que la Sociedad "EQUILAB, S.A. de C.V." ha procedido a darle cumplimiento al pago de la sanción impuesta;

POR TANTO: De conformidad a los considerandos anteriores, este MINISTERIO RESUELVE:

ARCHIVAR el presente expediente administrativo sancionatorio de imposición de multa por haberse acreditado el cumplimiento de la sanción correspondiente a la Sociedad EQUIPOS PARA LABORATORIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, cuyo representante legal es la señora Juana Corina Mayen Aguirre. NOTIFIQUESE. ARO. FERNANDO ANDRÉS LÓPEZ LARREYNAGA. MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Fernando Andrés López Larreynaga', written over a diagonal line.